

- Concilio de Ratisbona en 702.** En él fué condenado Felix de Urgel convencido de error; y se le envió despues á Roma para que diese cuenta de su fé al Papa Adriano; y allí dicho obispo confesó y abjuró su heregia en la iglesia de San Pedro; y el Papa le envió luego á Urgel (España).
- Concilio de Francfort, en 794,** de todos los obispos de Germania, Francia, Aquitania y dos representantes de Italia. En él se condenó la heregia de Elipando de Toledo y Felix de Urgel, que atribuian á Jesucristo la calidad de Hijo adoptivo, y por un error de hecho se desechó tambien la suprema adoracion á las santas imágenes pensando que la había determinado el sétimo Concilio.
- Concilio de Friul, en 796,** contra dos errores, el uno que hacia proceder el Espíritu Santo de solo el Padre; y el otro que consistia en hacer de Jesucristo dos hijos, uno adoptivo y otro natural.
- Concilio de Aquisgran, en 799,** Felix de Urgel, despues de haber abjurado de nuevo sus errores, fué depuesto por haber reincidido en ellos.
- Concilio de Roma, en 800,** en el que Carlo-Magno fué elegido emperador de los romanos.
- Concilio de Ratisbona, en 803.** En él se decidió que los corepiscopos, no siendo mas que presbíteros no harian las ordenaciones episcopales, y se declaran por nulas las que hubieren hecho así.
- Concilio de Salzburgo, en 807,** en el que se determinó hacer cuatro partes de los diezmos: la primera para el obispo, la segunda para los clérigos, la tercera para los pobres, y la cuarta para la fábrica.
- Concilio de Aquisgran, en 809,** que dió lugar á la famosa conferencia entre los franceses y el Papa San Leon III, porque habian empezado á cantar en el Símbolo la palabra *Filioque*.
- Concilios de Arlés, de Reims, de Maguncia, de Chalons sobre el Saona y de Tours, en 813,** para restablecer la disciplina. En este último se advirtió á los obispos hiciesen de modo que todos los sacerdotes tuviesen las homilias de los PP. traducidas en lengua romana rústica, lo cual podria dar margen á creer que el latín habia dejado ya de ser la lengua vulgar.
- Concilio de Constantinopla, en 815,** en el que doscientos setenta obispos confirmaron la verdadera doctrina sobre el culto de las imágenes.
- Concilio de Aquisgran, 816:** en él se dispusieron reglas para los canónigos y las canonessas.
- Concilio de Roma, 816:** en él se estableció que la eleccion del Papa la hiciesen los obispos y el clero en presencia del pueblo y del Senado, y que se consagrara en presencia de los diputados del emperador, siempre que el bien común lo permitiese. Se disputa acerca de la antigüedad de este cánón. Mansi le coloca 80 años mas tarde y le atribuye con Muratori á Esteban VI.
- Concilio de Atigni, 822,** en donde Luis el Piadoso hizo su confesion pública y resolvió hacer penitencia.
- Concilio de Paris, 825,** en el que los obispos, por mal instruidos en los hechos, desaprobaron el segundo Concilio de Nicea y al Papa Adriano, creyendo que había determinado un culto supersticioso para las santas imágenes; pero al mismo tiempo se pronunciaron mucho mas enérgicamente contra el concilio de los iconoclastas, y aprobaron los procedimientos del Papa contra estos impíos.
- Concilio de Ingelheim, 826:** en él se prohibió decir misa en oratorio particular sin permiso del obispo diocesano.
- Concilio de Roma, 826,** en el que se dispuso establecer

- en las casas de los obispos y donde fuere necesario maestros para enseñar gramática y la Santa Escritura. En otro cánón se previene que para que los abades tengan mayor autoridad en los monasterios sean revestidos del carácter sacerdotal. Pero este último cánón no se ejecutó en Francia, pues se conservó el uso ó mas bien el abuso de colocar algunas veces al frente de una comunidad á un hombre á quien casi habria costado trabajo admitir en ella como simple religioso y aun como novicio.
- Concilio de Maguncia, 826,** en el que la profesion del monge Gotescalco, ofrecido por sus padres á la Religion cuando era niño, se declaró indisoluble por mas que reclamó.
- Concilio de Worms, 829,** que prohiba la prueba del agua fria que entonces era la mas usada.
- Concilio de Paris, 829,** compuesto de veinticinco obispos, entre ellos cuatro metropolitanos. El libro primero de las actas se refiere á los obispos; el segundo trata de las obligaciones de los reyes; y en el tercero piden los obispos á los emperadores Luis y Lotario hagan entender á sus hijos y á los señores de sus Estados cuál es la dignidad y poder de los obispos y les recuerden el ejemplo de Constantino que decia á los obispos: «Vosotros tenéis derecho á juzgarnos, pero no podeis ser juzgados por los hombres.» Hacen despues notar á los emperadores que una gran causa de desorden es que desde hacia mucho tiempo se entrometen los príncipes en los negocios eclesiásticos y que por otro lado los obispos parte por ignorancia, parte por codicia, se ocupan en los negocios temporales mas de lo que debieran.
- Concilio ó junta de Compiègne, 833,** en la que Luis el Piadoso fué puesto en penitencia pública, y mirado como hombre que no podia ya llevar armas, ó como depuesto.
- Concilio de Thionville, 835:** en él mas de cuarenta obispos declararon por nulo cuanto se habia hecho contra el emperador Luis, y pronunciaron la pena de deposicion contra Ebbon de Reims, Agobardo de Lyon y Bernardo de Viena, que habian tenido parte en aquel atentado.
- Concilio muy numeroso, celebrado en Constantinopla por el Patriarca San Metodio á 19 de febrero, domingo primero de Cuaresma del año 842.** En él fué confirmado el segundo Concilio de Nicea, y de nuevo fueron anatematizados los iconoclastas. Los griegos en memoria de este Concilio llaman al primer domingo de Cuaresma la fiesta de la ortodoxia.
- Concilio de Thionville, 844,** en el que los príncipes Lotario, Luis y Carlos prometieron guardarse amistad fraterna y restablecer la paz de la Iglesia turbada por sus divisiones; al efecto prometieron la fiel observancia de seis artículos que con este objeto habian redactado los obispos.
- Concilio de Maguncia, 848,** en el que produjo Gotescalco sus errores, y fué condenado y enviado como monge de Orbais, en el país de Soissons, á Hincmaro de Reims.
- Concilio de Roma, 848:** en él se declaró que los obispos no debian llevar cosa alguna por conferir las órdenes, pena de deposicion.
- Concilio de Lyon, 848,** en donde se habla de abades arcedianos; y de este uso habia quedado hasta estos últimos tiempos el que el arcediano de Clermont se llamase abad.
- Concilio de Paris, 849,** llamado algunas veces de Tours, porque le presidió el arzobispo de Tours. Segun testimonio de Alberico fueron depuestos en

- el todos los corepiscopos de Francia; mas sin embargo todavia se vieron despues algunos corepiscopos.
- Concilio de Quersi, sobre el Oysa, 849,** en el que fué condenado Gotescalco á la flagelacion monástica, y á ser encerrado en la abadia de Autvilliers.
- Concilio de Córdoba, que se juntó en 852 á petición del calif. Abderraman II,** con el fin de sosegar á los infieles y de impedir á los cristianos que se presentasen al martirio.
- Concilio de Roma, 853,** que depuso al presbítero Anastasio, cardenal del título de San Marcelo, por que llevaba cinco años ausente de su título.
- Concilio de Soissons, 853,** en el que veintiseis obispos en presencia del rey Carlos declaran legítima la ordenacion de Hincmaro y nulas las ordenaciones hechas por Ebbon desde que fué depuesto.
- Concilio de Paris en 853 para reformar diferentes abusos:** En él se condenó el uso de muchos señores legos que sin el consentimiento del obispo aplicaban los diezmos que se sacaban de sus tierras á los oratorios particulares mas bien que á las iglesias.
- Concilio de Winchester, 855,** en el que en presencia de tres reyes de diferentes provincias de Inglaterra se mandó que en adelante la décima parte de las tierras del país pertenecieran á la Iglesia para indemnizarla del saqueo de los normandos.
- Concilio de Valencia del Delinado, 855,** en el que catorce obispos con su metropolitano desecharon las decisiones de Quersi por haberlas entendido mal. Confesaron al mismo tiempo y en términos espresos contra el error de Gotescalco, que en la eterna condenacion de los réprobos precede su culpa al justo juicio de Dios.
- Concilio de Savoniere, en la diócesis de Toul, celebrado en el año 859.** Los Padres de él se quejan de los cánones del Concilio de Valencia del Delinado relativamente á Gotescalco. Lo único que se sabe de cierto acerca de este punto, es que se deliró su decision hasta tiempos mas tranquilos; y así no se debe hacer caso de lo que dicen algunos autores que se atreven á culpar al Papa Nicolao, porque seguramente proceden con parcialidad.
- Concilio de Tusey, cerca de Vancouleurs, 860,** en el cual se hallan las firmas de cincuenta y ocho obispos, aunque no asistieron mas de cuarenta: lo que demuestra que algunas veces se enviaban los decretos de los Concilios á los ausentes para que los firmasen.
- Concilio nacional de Pitres, cerca de Rouen, 861,** contra los robos y desórdenes de aquel tiempo. Rotadio de Soissons apeló al Papa de la excomunion que pronunció contra él en dicho concilio Hincmaro de Reims.
- Concilio de Roma, 863,** en que se anuló todo lo que dos años antes se habia egecutado contra San Ignacio en el conciliábulo de Constantinopla, fueron condenados los legados prevaricadores, y se privó á Focio de toda funcion sacerdotal.
- Otro concilio de Roma, 863,** en que el Papa anuló el concilio de Metz que habia autorizado el adulterio público del emperador Lotario, y depone de todo poder episcopal á los arzobispos de Tréveris y de Colonia. Tambien fué depuesto en él Juan de Rávena lo cual le obligó á someterse.
- Concilio de Schirvan en Armenia, 864,** contra los errores de Nestorio y de Eutiques.
- Concilio de Letran, 864,** en que Rotadio de Soissons fué restablecido por haber sido injustamente excomulgado y depuesto por Hincmaro de Reims. *Rob. del C., tomo XVII. —IV. —HISTORIA ECLESIASTICA. —Tomo II.*
- tadio habia usado de su derecho apelando, y el Papa satisfizo su deber restableciéndole, como en otro tiempo los Papas San Julio y San Inocencio enviando de nuevo á sus sillas á San Atanasio y San Crisóstomo.
- Concilio de Attigny, 865.** Rotadio fué reconocido inocente y recibido como obispo; tambien un legado del Papa obligó en él al rey Lotario á separarse de Valdrada, y volver á unirse con Theutberga, su esposa legítima.
- Concilio de Soissons, 866,** en el que treinta y cinco obispos, reunidos de orden del Papa, á petición del rey Carlos, tuvieron la indulgencia de restablecer á los clérigos ordenados por Ebbon que otro Concilio de Soissons habia depuesto en 853. Uno de estos clérigos, Vulfado, fué consagrado arzobispo de Bourges, y el Papa Adriano ratificó su ordenacion enviándole el palio.
- Conciliábulo de Constantinopla, 867;** en él Focio excomulgó y depuso al Papa, tratando á los latinos del modo mas injurioso, especialmente con motivo de la adición *Filioque*. No asistieron á este conciliábulo mas que veintiun obispos, y sin embargo añadió aquel falsario hasta mil firmas supuestas.
- Concilio de Troyes, 867,** al que fueron convocados todos los obispos de Francia y Germania, aunque solo asistieron veinte y uno de los primeros, los cuales escribieron al Papa Nicolao una larga carta en la que despues de referir muy por estenso toda la causa de Ebbon depuesto, le suplicaban no permitiese en lo sucesivo que fuese depuesto ningun obispo sin noticia ó intervencion de la Santa Sede, y que mantuviese y sostuyese lo que habian dispuesto sus predecesores. Así pedian y reclamaban los obispos de Francia lo que despues se ha llamado derecho nuevo; tan fundado y poco reciente le creian y tan saludable reputaban su ejercicio contra los atentados de la corte y de los grandes.
- Concilio de Roma, 868,** en el cual fué anatematizado Focio y condenados al fuego sus escritos. Despues de vituperar la temeridad del cismático en haber condenado al Papa Nicolao dice Adriano II: «El Papa juzga á todos los obispos, pero no leemos que nadie lo haya juzgado á él. Porque si los orientales han dicho anatema á Honorio, era despues de su muerte y porque le acusaban de heregia, que es la única causa por la que es permitido á los inferiores resistir á sus superiores, y sin embargo ninguno, ni patriarca ni obispo, habria tenido derecho de pronunciar contra él, si no hubiera precedido la autoridad de la Santa Sede.» Mas no debe concluirse de estas palabras que la autoridad de la Santa Sede haya realmente precedido á esta condenacion, pues jamás quiso reconocerla y siempre enseñó lo contrario, á saber, que jamás la habia inficionado la heregia y que en ella siempre se habia conservado pura la fé, como se ha visto en sus cartas á los Concilios generales VII y VIII. Las palabras de Adriano no hacen mas de espresar un hecho, á saber, que el nombre de Honorio se halla bajo los anatemas del VI Concilio (pero sin asegurar que deba estarlo), y que se halla así porque Honorio era acusado; pero que no pudo ser juzgado por los obispos ni los patriarcas, no habiéndolo sido por la autoridad de la primera Silla, que por nadie es juzgada. Véase el VI Concilio, pág. 649 y siguientes.
- Concilio de Verberie, en el que Hincmaro de Laon, acusado de violencia para con sus diocesanos y de infidelidad para con el rey que estaba presente, apela de ello al Papa.**
- Concilio de Metz, 869;** en él leyó Hincmaro una me-

moría para establecer y probar que el arzobispo de Reims tiene el derecho de gobernar la provincia de Tréveris, cuando está vacante esta Silla, como lo estaba entonces por la deposición de Teutgado.

Concilio de Constantinopla, octavo general, celebrado en tiempo de Adriano II y del emperador Basilio, desde el día 5 de octubre de 869 hasta el 28 de febrero de 870. En él se depuso y anatematizó á Focio, y se restableció á San Ignacio. Se formaron veinte y siete cánones y se repitieron según costumbre los anatemas pronunciados en los Concilios VI y VII contra los monotelitas y los iconoclastas. Véase sobre este Concilio la página 651 y siguientes. Si el nombre de Honorio se halla también en este Concilio, es, dice Barruel, porque la repetición de los anatemas lanzados en los Concilios anteriores, era ya una fórmula de costumbre, y porque una vez alteradas las actas del VI no se trataba ya sino de un hecho acerca del cual fácilmente podían engañarse los demás.

No suponiendo esta repetición un nuevo examen, no añade prueba alguna contra Honorio; antes bien prueba mucho en favor de la autoridad de Roma, única que rehusando constantemente confirmar el anatema, ha suspendido siempre sus efectos, pues nadie está obligado á suscribir al de Honorio, al paso que todos lo están á decir, como Roma, anatema á Sergio, á Pirro y á los demás monotelitas.

Concilio de Italia, 869. El rey Lotario fingió en él que volvería á unirse sinceramente con su muger Theutberga, y recibió de mano del Papa la comunión, sacrilegio cuyo castigo no tardó en sufrir.

Concilio de Attigny, 870. En él hizo el rey Carlos que por treinta obispos fuese juzgado su hijo Carloman, á quien quitó sus abadías y puso preso. Allí se sometió Hincmaro de Laon al rey y á su tío; pero se retiró después y escribió al Papa, quejándose del uno y del otro, lo cual produjo desavenencia entre el rey y el Papa Adriano.

Concilio de Douzi, 871, en el que Hincmaro de Laon fué depuesto por su tío asistido de veinte obispos, los cuales leyeron allí una Memoria en la que decían delante del rey: «No pudiendo nuestro hermano Hincmaro obtener por sí mismo justicia del rey, debía perseguirle primeramente en el Concilio de su provincia, no habiendo tribunal seglar á donde le pudiese hacer apelar; y si estando presentes las partes no podíamos terminar la causa por nuestra sentencia, le habríamos dado nuestras cartas para que lo pusiese en conocimiento de la Santa Sede.» Así pues estos obispos y el rey Carlos el Calvo y el mismo metropolitano Hincmaro reconocían en el Soberano Pontífice una suprema autoridad que juzga á los reyes y á los obispos.

Concilio de Compiègne, 871, en el cual Hincmaro de Reims excomulgó á los autores de Carloman que se habían rebelado contra su padre Carlos.

Concilio de Sens, 873, en el que en virtud de las quejas presentadas por el rey Carlos, fué Carloman depuesto del diaconado y reducido á la comunión laical. Habiendo después hecho el rey su padre fuese condenado á muerte, se contentó con que le sacasen los ojos, siendo este el triste fin de una ordenación forzosa.

Concilio de Colonia, 873, que concede á los canónigos de esta Iglesia su mesa particular con facultad para elegir dean.

Concilio de Pavia, 876, en que se reconoce por emperador á Carlos el Calvo que estaba presente y

había sido coronado por Juan VIII. Prometiéndose obedecer al emperador en todo lo que mandase para el bien de la Iglesia y para la salvación.

Concilio de Pontion, cerca de Vitri en Champagne, 876.

En él se confirmó la elección del emperador en el mismo sentido que en Pavia, y se agitó vivamente la cuestión de si se recibiría como primado de las Galias y de Germania á Ansegiso, arzobispo de Sens, á quien el Papa acababa de dar este título nombrándole su legado. Hincmaro, teniendo celos de una preferencia que creía serle á él debida, no dejó piedra por mover en contra, tanto que la primacia ha quedado sin efecto en los sucesores de Ansegiso.

Concilio de Oviedo 877, en presencia del rey Alfonso el Grande. En ella fué declarado metropolitano el arzobispo de dicha ciudad, Ferreras dice que son falsas las actas de dicho concilio publicadas por Aguirre.

Concilio de Ravena, en 877. El Papa y ciento treinta obispos hicieron diez y nueve cánones y se terminó una desavenencia entre el duque ó dux de Venecia y el patriarca de Grado.

Concilio en la Neustria, 878, por Hincmaro de Reims contra Hugo, bastardo de Lotario, que saqueaba los Estados de Luis II, rey de Germania.

Concilio de Roma, 878, en que Juan VIII excomulgó á Lamberto, duque de Espoleto, que asolaba los Estados romanos.

Concilio de Troyes, 878. El Papa Juan VIII coronó en él á Luis el Tartamudo, consagrado ya el año anterior por Hincmaro; pero se negó á coronar á Adelaida, porque todavía vivía Ansgarda, con quien Luis se había casado al principio, y que su padre le había obligado á repudiar. Hizose también un decreto que prohíbe á los legos abandonar sus mugeres para casarse con otras, y á los obispos el abandonar una Silla de menor importancia por otra de mayor.

Concilio de Roma, 879, en el que Juan VIII, á instancias del emperador Basilio y contando con la sinceridad del arrepentimiento y de las promesas de Focio, reconoce á este por patriarca. San Ignacio había ya muerto, y Focio había en viado legados á Roma para solicitar la comunión del Papa, el cual sin embargo no la concedió, á pesar de las instancias de Basilio, sino con condiciones canónicas, á saber, que Focio se sometera en pleno Concilio, y en él pediría perdón, y haría se levantase el destierro á los desterrados etc. etc. Esto no obstante ha sido vituperada la indulgencia del Pontífice; pero lo ha sido por aquellos que acusan á la Santa Sede de haberse conducido con altanería al tratar con los griegos; que nada les importa ser tan inconsecuentes como injustos.

Conciliábulo de Constantinopla, 879. En él fueron leídas las cartas del Papa, pero alteradas en todos los pasajes poco favorables á Focio, sin que los tres legados, ganados ó intimidados, hiciesen la menor reclamación. En todas las sesiones apareció el cismático como un hombre intachable, á pesar de haber exigido espresamente el Papa que confesase sus extravíos y de ellos pidiese perdón en pleno Concilio, etc. Este conciliábulo que condena al VIII Concilio, ocupa el lugar de éste entre los griegos y entre todos los cismáticos de Oriente. Las actas de esta reprobada asamblea jamás han sido impresas íntegras, sin duda porque no se puede contar con la sinceridad de las piezas redactadas á vista y bajo la influencia de un falsario tan impudente como Focio.

Table with columns for page numbers and corrections. The text is mirrored from the left page, listing errors and their corrections.



DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN FONDO BIBLIOTECA PÚBLICA

ERRATAS.

Pag.	Col.	Linea.	Dice.	Léase.
8	2	1. ^a	favor l.	favor la
10	2	21.	(1).	(a)
Id.	id.	en la nota.	(1).	(a)
20	2	1.	otr.	otra
44	1	13.	le hecho.	le he hecho
61	1	46 y 47 de la nota.	Adiul o.	Aeliul-fo
63	2	5.	hieron.	hicieron
80	1	15.	los.	las
110	2	5 de la nota.	encomenó.	encomendó
122	1	1 y 2.	conduc-ta.	conduc-ta misma
133	1	25.	de y largos.	y de largos
136	2	42 de la nota.	nacer.	nacimiento
157	2	41 de id.	esteué.	esté fué
159	1	8.	éronle.	géronle
164	1	4 y 5.	jun-tmd.	jun-tado
Id.	id.	5 y 6.	her-aano.	her-mano
207	2	14 y 15 de la nota (a).	l dan.	la dan
208	1	4.	(2).	(1)
209	1	10.	asó.	pasó
229	2	19.	confiscacion.	confiscacion
240	1	15.	el al fin.	al fin
Id.	id.	29.	as tres.	las tres
242	1	21.	fuére conocido.	fué reconocido
269	1	4.	mpericia.	impericia
316	1	13.	lo que sa.	lo que se
336	2	última.	reina.	reinaba
357	1	7. ^a de la nota.	y ia.	y la
380	1	51 de la nota.	juramentes.	juramentos
404	1	23.	masno.	mas no
423	1	41.	se debe.	se deben
431	2	23.	esperanza.	esperanzas
487	2	27.	sa.	sa-
488	1	1.	nuestr.	nuestra
490	1	35.	fue o la.	fuese la
509	1	5.	esto.	resto
514	2	40 y 41.	ima-narme.	ima-ginarme
560	1	5.	porque	porque murió
573	1	22.	obre.	sobre
575	2	8.	as.	en
588	1	17.	hacer.	hacia
605	1	41.	tria	su patria
Id.	id.	42.	sus pacauciones.	cauciones
612	2	27.	mas almas.	almas mas
617	1	31.	egados.	legados
619	2	17.	Ocult base.	Ocultábase
627	2	18 y 19.	en-ces.	en-tonces
645	2	1.	e,	de
653	1	33.	pero demostró.	pero se demostró
ib.	ib.	38.	obispos, excomulgados	obispos excomulgados.
654	2	1.	contestaron	contestaron á
660	2	23.	fimarón	firmaron
662	2	11.	Santa Sede	Santa Sede,
683	2	35.	ante	antes.
697	1	18.	falsaria	fantasia
699	1	26.	no le es	no es
710	1	35.	Belarmino. Du Perron	Belarmino, DuPorrón.
860	2	49.	sin necesidad de la fé	sinceridad de la fe



FONDO BIBLIOTECA PÚBLICA
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

